



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

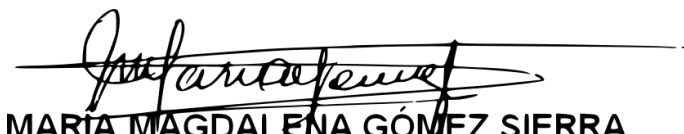
Riohacha, Abril dos (02) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.	
DEMANDANTE	ANDREA CRUZ FLOREZ.
DEMANDADA	EDUARDO DE JESUS BARROS SUAREZ.
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00167-00

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

- Téngase por contestada la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por la señora ANDREA CRUZ FLOREZ, contra el señor EDUARDO DE JESUS BARROS SUAREZ.
- Reconózcase personaría a la Abogada MARTHA CECILIA FUENTES OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.917.463 y T.P. No. 69.058 del C.S.J. como apoderado judicial del señor EDUARDO DE JESUS BARROS SUAREZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Enrp.